



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 73/14-

VISTO: La evolución del incremento que presenta el sistema de Coparticipación Municipal generado a partir del año 2014, con relación a los valores percibidos por parte del Municipio en el ejercicio anterior. Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PÁSCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- DISPONESE otorgar a partir del 1° de Julio de 2014 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 15% (quince por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes a la fecha, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 16.059,00.-
Secretaría de Gobierno	\$ 12.973,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 8.572,00.-
Categoría 23	\$ 8.145,00.-
Categoría 22	\$ 7.517,00.-
Categoría 21	\$ 7.333,00.-
Categoría 20	\$ 6.765,00.-
Categoría 19	\$ 6.492,00.-
Categoría 18	\$ 6.235,00.-
Categoría 17	\$ 6.089,00.-
Categoría 16	\$ 6.004,00.-
Categoría 15	\$ 5.906,00.-
Categoría 14	\$ 5.807,00.-
Categoría 13	\$ 5.715,00.-
Categoría 12	\$ 5.627,00.-
Categoría 11	\$ 5.540,00.-
Categoría 10	\$ 5.451,00.-
Categoría 9	\$ 5.354,00.-
Categoría 8	\$ 5.121,00.-
Categoría 7	\$ 5.106,00.-
Categoría 6	\$ 4.989,00.-
Categoría 5	\$ 4.917,00.-
Categoría 4	\$ 4.835,00.-
Categoría 3	\$ 4.802,00.-
Categoría 2	\$ 4.756,00.-
Categoría 1	\$ 4.357,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría \$ 160,00.-

Artículo 2º Dispónese además un 15% de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2014.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 154/639/14 EN FECHA 29 DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.